



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ALEJANDRA MARIA MUNERA CARDONA
Demandado	INVERSIONES FRANCA 2 LORENA SAS Y OTRO
Radicado	05001 31 03 013 2020 00266 00
Asunto	Reitera remisión expediente

El presente proceso cumple con los requerimientos establecidos en el artículo 1º del Acuerdo Nro. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para su traslado a los Juzgados de Ejecución competentes, y así se señaló mediante providencia del 24 de junio de 2021.

No obstante, debido a movimientos internos de personal en el Despacho, inconvenientes con el Portal del Banco Agrario de Colombia y la necesidad de adecuar los expedientes híbridos al Protocolo para el traslado de procesos establecido por la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, solo hasta la fecha de este proveído, se hace posible la efectiva remisión del expediente.

NOTIFIQUESE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

AL

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

942a0139a1356486b53c2d065674b2f8974f8f2aabaf80a10b28955887aeb9d7

Documento generado en 22/09/2021 11:06:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>